

-  Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
-  Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Calli, Valle del Cauca - Colombia
-  Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prima, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
-  Calle 778 No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
-  Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



CIRCULAR KRESTON – 06 – 17

PARA: LOS CLIENTES DE NUESTRO AFILIADO KRESTON RM S.A

ASUNTO: CIRCULAR EXTERNA Nro. 002 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LA CUAL SE IMPARTEN LAS INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Superintendencia de Economía Solidaria, mediante Circular Externa Nro. 002 imparte las directrices para el reporte de la información financiera de cierre de ejercicio a 31 de diciembre de 2016; en concordancia con lo dispuesto en la ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

1. Información a reportar

- Estados Financieros Individuales y Separados

Las organizaciones vigiladas por esta Superintendencia deberán reportar los estados financieros individuales¹ y separados² de cierre de ejercicio a 31 de diciembre de 2016, a través del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas conforme se establece en el numeral 2.1 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No.004 de 2008, modificado por la Circular Externa No.01 de 2016.

En la preparación de dichos estados financieros, las organizaciones clasificadas en Grupos 1, 2 y 3, aplicarán los marcos técnicos normativos correspondientes, contenidos en el Decreto 2420 de 2015⁴, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y el de los aportes sociales, conforme lo establecen los capítulos 5 y 6 del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

En desarrollo de lo anterior, las organizaciones clasificadas en Grupos 1, 2 y 3, en el estado de situación financiera de apertura y en los estados financieros individuales y separados, contabilizarán el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro conforme a los

-  Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
-  Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Calli, Valle del Cauca - Colombia
-  Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prima, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
-  Calle 778 No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
-  Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



lineamientos establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008; en materia de aportes sociales, su registro contable se realizará en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios, conforme lo dispone el artículo 1.1.4.6.1 del Decreto 2496 de 2015.

- **Estados Financieros Consolidados**

Las organizaciones vigiladas por esta Superintendencia obligadas a consolidar estados financieros y por lo tanto presentar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias como si se tratase de una sola entidad económica, deberán efectuar dicho reporte a través del sistema integral de captura de esta Superintendencia SICSES en los formatos que se dispondrán para tal fin, conforme a la extensión realizada por esta Superintendencia de la taxonomía IFRS en XBRL, relacionada en el numeral 1.1 de la presente circular.

- **Estados Financieros de Organizaciones en proceso de liquidación voluntaria**

Las organizaciones vigiladas que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria en curso, que se haya iniciado antes de la fecha de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, esto es, Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, deberán preparar la información financiera de cierre de ejercicio a 31 de diciembre de 2016 conforme a lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 2101 de 2016. Para efectos del reporte esta Superintendencia dispondrá de un formato especial.

2. Fechas de presentación

- Las organizaciones solidarias del primer nivel de supervisión: Deberán realizar el reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a 31 de diciembre de 2016, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta 03 de marzo de 2017.
- Las organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión: Deberán realizar el reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a 31 de diciembre de 2016, la segunda semana del mes de marzo de 2017, de acuerdo con el último dígito del NIT así:

-  Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
-  Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Calli, Valle del Cauca - Colombia
-  Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
-  Calle 778 No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
-  Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



Último Dígito del NIT	Fecha de presentación
0-1	Lunes 06 de marzo de 2017
2-3	Martes 07 de marzo de 2017
4-5	Miércoles 08 de marzo de 2017
6-7	Jueves 09 de marzo de 2017
8-9	Viernes 10 de marzo de 2017

- El reporte de los estados financieros consolidados, de las organizaciones clasificadas en Grupos 1, 2 y 3 obligadas a consolidar aplicando lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente Circular, deberá realizarse a partir del 31 de mayo de 2017 y hasta 02 de junio de 2017, en los formatos que la Superintendencia dispondrá para tal fin en el sistema integral de captura SICSES.
- El reporte de los estados financieros de las organizaciones vigiladas que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria en curso, en los términos señalados en el numeral 1.3 de la presente Circular, deberá realizarse a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta 17 de marzo de 2017 en los formatos que la Superintendencia dispondrá para tal fin en el sistema integral de captura SICSES.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que se modifica de manera transitoria las fechas de presentación establecidas en el numeral 2.3 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No.004 de 2008, modificado por la Circular Externa No.01 de 2016, para la presentación del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a 31 de enero de 2017 y 28 de febrero de 2017 de las organizaciones solidarias del primer nivel de supervisión, de manera que su reporte deberá realizarse a partir del 06 de marzo de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017. El formulario oficial de rendición de cuentas con corte a 31 de marzo de 2017 y de los meses subsiguientes, deberá realizarse en las fechas límite establecidas en el numeral 2.3 del Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No.004 de 2008, modificado por la Circular Externa No.01 de 2016.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda